

RELACION QUE SE CITA

Término municipal	Fincas número	Denominación	Propietario	Usufructuario	Arrendatario	Lugar de reunión	Hora	Día
Escoicia	8	Turixant de Baix	D. Juan Moyá Serra	—	—	Oficinas de obra de la presa de Gorch-Biau	10	11-2-1970
Escoicia	3	Turixant de Dalt	D. Mercedes Borrás, viuda de Bennasar	—	—	Predio Turixant de Dalt	11	11-2-1970
Escoicia	2	Annallutx	D. Bartomeu Ferrer Parets	—	D. Rafaei Munar Jaume	Predio Annallutx	12	11-2-1970
Escoicia	2 bis	Annallutx	D. Miguel Ferrer Parets	—	D. Rafaei Munar Jaume	Predio Annallutx	12	11-2-1970
Escoicia	5	Cubet	Fundación «Antonia Magraner»	D. Cristóbal Magraner Morell	D.ª Catalina Morey Vicens	Predio Annallutx	12	11-2-1970
Biniisslem	323	—	D. Pedro Comas Moyá	—	—	Predio Cubet	16	11-2-1970
Santa Maria del Cami	16	Cas Ribot	D. Juan Bestard Mas	—	—	Parcela afectada	10	12-2-1970
Cansell	1	Mashou	D. Joaquin Fuster Fungdor i lla	—	—	Cas Ribot	12,30	12-2-1970
Palma de Mallorca	43	Son Espases Vell	D.ª Maria Isabel Villalonga	—	—	Mashou	15,30	12-2-1970
Buñola	94	—	D. Juan Ripoll Casals	—	—	Son Espases Vell	10	13-2-1970
Buñola	11	Font Seca	D. Damian Coll Rotger	—	—	Parcela afectada	12,30	13-2-1970
Lloseta	178	Es Filicomis	D. Melchor Jaime Julia	—	—	Font Seca	15,30	13-2-1970
						Predio Es Filicomis	10	14-2-1970

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de enero de 1970 relativa a Centros Escolares Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan y que existe crédito en los Presupuestos del Estado para atender las obligaciones que impongan las creaciones de unidades escolares que se incluyen.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria, de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares, de 20 de abril de 1967; el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947; Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Dirección escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a cabo los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros escolares de régimen normal de provisión. Con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Arenys de Munt. Localidad: Arenys de Munt. Ampliación de la Escuela graduada mixta, comarcal, que contará con 12 unidades escolares la dirección con curso (seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en dependencias del propio edificio escolar.

Provincia de Córdoba

Municipio: Rute. Localidad: Rute. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Nuestra Señora del Carmen y Nuestra Señora de la Cabeza», que contará con 14 unidades escolares y dirección sin curso (12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en instalaciones de nueva construcción.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona. Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Suburbios de Gerona», en el barrio de Vilarroja, que contará con 13 unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal, para funcionar en el nuevo edificio, y se integran dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, ya existentes, que funcionan en edificio independiente.

Provincia de Jaén

Municipio: Mengibar. Localidad: Mengibar. Ampliación del Colegio Nacional mixto constituido por Orden de 23 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre siguiente), que contará con 13 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en dependencias del propio edificio escolar.

Provincia de León

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. Constitución de un Colegio Nacional mixto denominado «Navallegosa», que contará con 15 unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación especial, subnormales). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en el edificio del nuevo Centro, y se integran en él la plaza de Director escolar y dos unidades escolares de niños,

siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial, que se designan del Colegio Nacional «La Puebla».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución de un Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, que se denominará «Tetuán», y que constará con 10 unidades escolares y dirección sin curso (una unidad escolar de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y se integran las siguientes unidades escolares, ya existentes: unidad escolar de niños, unidad escolar de niñas y unidad escolar de párvulos de la calle de Pinos Alta, número 22; cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la plaza Donoso; unidad escolar de niñas de la calle Francisco Calonge, número 8; Escuela graduada de niños de dos unidades escolares de la calle Fernández Gredilla, número 28.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luz del Valle», sito en Rafael Pinat, sin número (barrio de Casilda Bustos), que constará con 19 unidades escolares y dirección sin curso (14 unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: Valdemoro. Localidad: Valdemoro. Constitución del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, que constará con trece unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados, y, al mismo tiempo, se integran en el nuevo Centro las siete unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, que componían la Escuela graduada mixta que desaparece.

Provincia de Málaga

Municipio: Archidona. Localidad: Archidona. Ampliación de la Escuela graduada mixta del Llano de San Sebastián, que constará con 11 unidades escolares, la dirección con curso (siete unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Benalmádena. Localidad: Arroyo de la Miel. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que constará con nueve unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean la plaza de Director escolar, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: El Borge. Localidad: El Borge. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que constará con cinco unidades escolares, la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales existentes en el propio edificio escolar.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bergamín», de la Acera del Campillo, número 13, que constará con 39 unidades escolares y dirección sin curso (17 unidades escolares de niños, 18 unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales del propio edificio escolar.

Municipio: Periana. Localidad: Periana. Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que constará con 11 unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y se integran en el nuevo Centro las cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos de la antigua Escuela graduada «San Isidro» y las seis unidades escolares de niñas de la anterior Escuela graduada.

Municipio: Pízarra. Localidad: Pízarra. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que constará con 16 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos y se integran, a efectos de graduación, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, ya existentes, que dependen del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: La Caleta. Constitución de una Escuela graduada mixta, que constará con cuatro unidades escolares, la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales, y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Murcia

Municipio: Lorca. Localidad: Zarzadilla de Totana. Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que constará con tres unidades escolares, la dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en local de nueva construcción y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Murcia. Localidad: Beniján. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de la Fuensanta», que constará con 12 unidades escolares, la dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Constitución de la Escuela graduada mixta «Santa María de Gracia», sita en la barriada de su nombre, y que constará con ocho unidades escolares, la dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción; se integran y trasladan a este mismo edificio las tres unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada «Virgen del Carmen»; se integran asimismo, a efectos de graduación, las dos unidades escolares de niñas Preparatorias del Instituto Nacional de Enseñanza Media número 2.

Municipio: Torre-Pacheco. Localidad: Dolores. Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que constará con tres unidades escolares, la dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en local adaptado, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Navarro. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «Ángel Soto de Navarro», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que constará con ocho unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, de las cuales: dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas serán de régimen normal de provisión). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de régimen normal de provisión para funcionar en locales provisionales; se crea asimismo la plaza de Director escolar dependiente del Consejo Escolar Primario; se integran las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas ya existentes, bajo el patrocinio del Consejo Escolar, y, por último, se suprime una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la localidad de San Sebastián, el mismo término municipal de Avilés, reconociendo a sus Maestros titulares, en su caso, el derecho a ocupar plaza en la Escuela graduada ampliada, al amparo del Decreto 3089/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Soto del Barco. Localidad: Soto del Barco. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser comarcal y constará con siete unidades escolares, la dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en dependencias del propio edificio escolar. Al mismo tiempo se suprimen las siguientes unidades escolares: una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Corrada, del municipio de Soto del Barco; una unidad escolar de asistencia mixta de Ponte, también del Ayuntamiento de Soto del Barco; una unidad escolar de asistencia mixta de Caseras, del mismo Ayuntamiento. Se reconoce a los Maestros titulares, en su caso, el derecho a ocupar plaza en la Escuela comarcal, en las condiciones prevenidas en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Palencia

Municipio: Fuentes de Nava. Localidad: Fuentes de Nava. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que constará con siete unidades escolares, la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Figas. Localidad: Figas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que constará con 12 unidades escolares y dirección sin curso, por funcionar en régimen de Agrupación escolar (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Moaña. Localidad: Moureira. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares, la dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Moaña. Localidad: Reibón. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares, la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Moaña. Localidad: Quintela. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con 10 unidades escolares, la dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales construidos.

Provincia de Santander

Municipio: Santa Cruz de Bezana. Localidad: Soto de la Marina. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados, y se integran en el nuevo Centro una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Sevilla

Municipio: Eciija. Localidad: Eciija. Constitución del Colegio Nacional de niños «Calvo Sotelo», que contará con ocho unidades escolares y dirección sin curso. A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y dos unidades escolares de niños, que funcionarán en locales de nueva construcción; al mismo tiempo se integran y trasladan a dichos locales las seis unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de igual denominación, que desaparece.

Municipio: Sanlúcar la Mayor. Localidad: Sanlúcar la Mayor. Ampliación de la Escuela Graduada Mixta «Miguel Primo de Rivera», que contará con 14 unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionarán en locales adaptados, convirtiéndose en Colegio nacional de la misma denominación.

Municipio: Tocina. Localidad: Los Rosales. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que funcionará en régimen de Agrupación escolar y se denominará «Menéndez Pidal», y contará con 14 unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean la plaza de Director escolar, tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, que funcionarán en locales de nueva construcción, a los que al mismo tiempo se trasladarán dos unidades ya existentes que funcionan en locales inadecuados.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Creación de una Escuela graduada mixta en la urbanización «San Salvador», que contará con cuatro unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos) para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Toledo

Municipio: Puebla Nueva. Localidad: Puebla Nueva. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «San Isidro», que contará con 12 unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Villacañas. Localidad: Villacañas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Asunción», que contará con 21 unidades escolares y dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños que funcionará en local provisional.

Provincia de Valencia

Municipio: Albalat dels Sorells. Localidad: Albalat dels Sorells. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 11 unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de

párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet. Ampliación del Colegio Nacional mixto que contará con 24 unidades escolares y dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Almacera. Localidad: Almacera. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 14 unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en local provisional.

Municipio: Gandia. Localidad: El Grao. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Juan XXIII», que contará con ocho unidades escolares, la dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en dependencias del propio Centro escolar.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «Músico Casanova», que contará con nueve unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «Rafael Juan Vidal», que contará con 18 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Onteniente. Localidad: Onteniente. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Vives», que contará con 21 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Paiporta. Localidad: Paiporta. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 17 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Constitución del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar «San José de Calasanz», del Distrito Marítimo Grao, que contará con 14 unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados, y se integran las cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada mixta de igual denominación, que desaparece.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Munguía. Localidad: Munguía. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar de la avenida del Padre Elorriaga, que contará con 11 unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en un local adaptado.

1.º B). Centros escolares de régimen normal de provisión, con casa-habitación para los Maestros o Directores escolares que se nombren en las plazas de nueva creación:

Provincia de Málaga

Municipio: Alfarnate. Localidad: Alfarnate. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Monsalud», que contará con 10 unidades escolares, la dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

1.º C). Creación de unidades escolares, dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares Primarios cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden ministerial de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero); tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia; cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean; se facilitará mobiliario y material; de que la enseñanza sea gratuita, y de acuerdo con los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria; facilitarán casa-habitación a los Maestros nacionales, o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Constitución de una Escuela graduada de niños, en la parroquia de San Nicolás, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Orihuela-Alicante, que contará con dos unidades escolares, la dirección con curso. A tal efecto se convierte en unidad escolar de niños la unidad escolar de niñas que funcionaba en esta parroquia y se integra la unidad escolar de niños ya existente.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Creación de un Centro de Educación Especial —subnormales—, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Archidiócesis de Barcelona, en la parroquia de San Jerónimo, del barrio de Montbau, calle Armonía, número 35, que contará con una plaza de Maestro nacional, que al efecto se crea.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Ampliación del Centro de Educación Especial «Santa Gemas», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, que contará con 11 unidades escolares de Educación Especial —subnormales— (tres de niños y ocho de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas de Educación Especial.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Creación de una Escuela-Hogar «Divina Pastora», dependiente de un Consejo Escolar Primario, presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, que contará con tres plazas de Maestra nacional de Hogar.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Isabel de Castilla», dependiente del Consejo Escolar Primario de «Auxilio Social», sita en Sierra Palomera, número 12 —distrito de Vallecas—, que contará con cinco unidades escolares, la dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Domingo Lozano», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del Movimiento, de la barriada de Carranque, que contará con 14 unidades escolares y dirección sin curso (12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales existentes.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Creación de una Escuela graduada de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Hombres de San Pablo», con cuatro unidades escolares, la dirección con curso, para funcionar en locales de la calle Pizarro, 7 y 8.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Centro de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario del Hospital Civil «San Juan de Dios», que contará con cinco unidades escolares, dos de ellas a cargo de Maestro y tres de Maestra, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños espásticos afectados de parálisis cerebral a cargo de Maestra nacional.

Provincia de Tarragona

Municipio: Cambrils. Localidad: Cambrils. Ampliación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina «Orientación Marítima», que contará con cuatro unidades escolares, la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en local existente.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Constitución de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Escuela de Maestría Industrial «Conde de Rius», que contará con seis unidades escolares, la dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y se integra la unidad escolar de niños ya existente.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Creación de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria», en la parroquia de Santa Rosa de Lima, barriada de Benicapal, calle Sierra de Agullent, número 20, que contará con seis unidades escolares, la dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas).

Municipio: Vinalesa. Localidad: Vinalesa. Constitución de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanas Carmelitas de la Caridad», que contará con cuatro unidades escolares, la dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas y se integra una unidad escolar de niñas ya existente.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Modificación del Colegio Nacional de niñas «Sagrado Corazón», de la calle Artuso, sin número, del barrio de Recaldeberri, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», que contará con 12 unidades escolares de niñas y dirección sin curso. A tal efecto se convierten en unidades escolares para niñas normales en edad escolar obligatoria dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares de Enseñanza Primaria que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores sin curso. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata:

Provincia de Lérida

Municipio: Llesuy. Localidad: Llesuy. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos asisten a la Escuela Comarcal de Sort.

Municipio: Preñanosa. Localidad: Castellnou de Orlujas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en la Escuela comarcal de Cervera y el Maestro titular incurso en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Preñanosa. Localidad: Preñanosa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en la Escuela comarcal de Cervera y el Maestro titular incurso en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Guim de Freixanet. Localidad: Freixanet. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos se concentrarán en la Escuela comarcal de Cervera y se reconoce, en su caso, a la Maestra nacional el derecho a ocupar vacante en la Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Antolí y Vilanova. Localidad: Mompalau. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en la Escuela comarcal de Cervera y el Maestro titular incurso en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Logroño

Municipio: Lagunilla de Jubera. Localidad: Lagunilla de Jubera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en la Escuela comarcal de Murillo de Río Leza. Se reconoce, en su caso, al titular el derecho a ocupar vacante en la Escuela Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lagunilla de Jubera. Localidad: Ventas Blancas. Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en la Escuela comarcal de Murillo de Río Leza. Se reconoce al titular, en su caso, el derecho a ocupar vacante en la Escuela Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Robres del Castillo. Localidad: Robres del Castillo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en la Escuela comarcal de Murillo de Río Leza. Se reconoce al titular, en su caso, el derecho a ocupar vacante en la Escuela Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa Engracia de Jubera. Localidad: Santa Engracia de Jubera. Supresión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en la Escuela comarcal de Murillo de Río Leza. Se reconoce al titular, en su caso, el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa Engracia de Jubera. Localidad: Jubera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en la Escuela comarcal de Murillo de Río Leza. Se reconoce al titular, en su caso, el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones en Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares existentes ni el de plazas de Directores escolares hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento o la denominación de los Centros. Cuando se trate de Escuelas dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá que acreditar a sus Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado:

Provincia de Barcelona

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. La Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Cooperativa Obrera de Viviendas», se denominará «Santiago Ramón y Cajal».

Provincia de León

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. Reducción del Colegio Nacional mixto «La Puebla», que quedará reducido

a Escuela graduada mixta de la misma denominación, y contará con 12 unidades escolares, la dirección con curso (siete unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se desglosan de este Centro la plaza de Director escolar y dos unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial—subnormales—, que pasan a integrarse en un Colegio Nacional de nueva construcción.

Provincia de Málaga

Municipio: Alameda. Localidad: Alameda. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Francisco de Asís», que contará con 18 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las ocho unidades escolares de niños y la plaza de Director escolar que componían el Colegio Nacional de niños de igual denominación y las siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada de niñas «La Inmaculada», que desaparece como Centro independiente.

Provincia de Murcia

Municipio: Abarán. Localidad: Hoya del Campo. Constitución de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con cuatro unidades escolares, la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en el nuevo Centro la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de régimen normal de provisión y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», que contará con 18 unidades escolares y dirección sin curso (18 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran, a efectos de graduación, las dos unidades escolares de niñas preparatorias del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Saavedra Fajardo».

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Los Realejos. Localidad: Icod el Alto. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares, la dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en el Centro la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, creadas por Orden de 7 de enero de 1968, que funcionaban independientemente. Dicha graduada funcionará en régimen de Agrupación escolar.

Provincia de Santander

Municipio: Reocín. Localidad: Puente de San Miguel. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a funcionar en régimen de Agrupación escolar y contará con seis unidades escolares, la dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en la graduada una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionan en edificios independientes.

Provincia de Valencia

Municipio: Benaguacil. Localidad: Benaguacil. La Escuela graduada de niños se denominará «Luis Vives».

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. La Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar resultante de la fusión de las graduadas «José Zorrilla» y «Luis Vives», del barrio de las Delicias, pasará a denominarse Escuela graduada mixta «Luis Vives».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Amorebieta Echano. Localidad: Amorebieta. El Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, con 18 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos), se denominará «San Fernando».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a las Ordenes relativas a los Centros de Enseñanza Primaria que se citan:

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. La Escuela graduada mixta que se amplía por Orden de 23 de diciembre de 1969, y que contará con 15 unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades esco-

lares de niñas y tres unidades escolares de párvulos), es la Escuela graduada «Canós Sanmartín», quedando aclarada en este sentido la Orden citada.

Provincia de La Coruña

Municipio: Puentedeume. Localidad: Riolongo. Se traslada al nuevo local la unidad escolar de niños, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 12 de mayo de 1967 («Boletín Oficial» del Ministerio de 22 de junio), que trasladaba la unidad escolar de niñas de Hombre. Este traslado no llegó a realizarse.

Provincia de Murcia

Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Puerto Lumbreras. Se rectifica la Orden de 31 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril) suprimiendo la unidad escolar de niños de Puerto Adentro, en vez de la Escuela mixta, como en aquella Orden se decía.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. La Escuela graduada mixta de la calle Villamitjana, número 1, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona», constituida por Orden de 9 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 20 del mismo mes), que cuenta con 15 unidades escolares (seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y tres unidades escolares maternas), tendrá la plaza de Director escolar por funcionar en régimen de Agrupación escolar. Queda aclarada en este sentido la Orden citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña» la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de autorización administrativa para instalar en el término de San Adrián de Besós, provincia de Barcelona, una central termoeléctrica constituida por dos grupos de 340 MW. de potencia cada uno.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, esta Dirección General de Energía y Combustibles, teniendo en cuenta las normas dadas en la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, por la que se aprobó el Plan Eléctrico Nacional, y a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de dos conjuntos caldera-turboalternador-transformador para la potencia nominal tipificada en la Orden ministerial de 1969 sobre el Plan Eléctrico Nacional de 350 MW. cada uno, con una presión de vapor de 186 Kg/cm² y temperatura 535/525° C., con todas las instalaciones auxiliares complementarias.

Se utilizará como combustible fuel-oil.

Los conjuntos que se autorizan se instalarán en el recinto donde actualmente se hallan ubicados los grupos de Badalona I y Badalona II. Por esta circunstancia, en el acta de puesta en marcha que en su día se extienda se hará constar si para la instalación y funcionamiento de estos dos nuevos conjuntos se utilizan o han utilizado terrenos, servicios, edificaciones o instalaciones ya existentes para Badalona I y II o existe alguna utilización conjunta.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y con la Orden ministerial de 31 de julio de 1966, por la que se aprobó el Plan Eléctrico Nacional.

Se establecen además las condiciones especiales siguientes:

Primera.—En un plazo no superior a un año deberá presentarse el proyecto completo que efectúe la Sociedad de Ingeniería o la que se le haya encomendado, de acuerdo con la condición especial cuarta que más abajo se señala. El proyecto incluirá no sólo la ingeniería básica, sino también todos los proyectos de detalle necesarios para realizar las diversas instalaciones. Se